



Guatemala, 03 de agosto de 2026
Oficio No. FSSAI-554-2026/KMMA/mh

Señor
Alejandro Antonio Fernández González
Coordinador de Unidad de Información Pública
Fondo Social de Solidaridad
Presente



Respetable Señor Fernández:

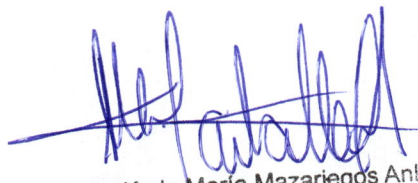
Por este medio me dirijo a usted, en cumplimiento a lo solicitado en la Circular UIP-FSS-015-2026, de fecha 27 de julio de 2026, concerniente a la entrega de la información pública de oficio correspondiente a la Coordinación de Auditoría Interna, según lo establecido CIRCULAR UIP-FSS-001 - 2026, CIRCULAR UIP-FSS-002-2026 y CIRCULAR UIP-FSS-003-2026, todas de fecha 19 de enero de 2026, emitidas por la Unidad de Información Pública del Fondo Social de Solidaridad; concerniente a la entrega de la información pública de oficio de esta Unidad Ejecutora, requerida en los numerales 10 y 11 según Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo anterior, se remite copia digital y física del informe emitido por la Coordinación de Auditoría Interna durante el mes de julio de 2026.

No.	CAI NÚMERO	UNIDAD AUDITADA
1	00008	Informe de Auditoría de Cumplimiento a Planificación, del Fondo Social de Solidaridad, por el período comprendido del 01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026.

Agradeciendo su atención, me suscribo.

Atentamente,


Licda. Karla María Mazariegos Anleu
Coordinadora de Auditoría Interna
Fondo Social de Solidaridad

Adjunto 01 CD.
c.c. Archivo

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Planificación

Del 01 de Abril de 2025 al 31 de Marzo de 2026

CAI 00008

GUATEMALA, 09 de Julio de 2026

Guatemala, 09 de Julio de 2026

Coordinador Ejecutivo Interino:
Ingeniero Luis Alberto Rivera Nájera
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
Su despacho

Señor(a):

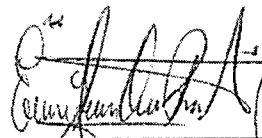
De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-008-2026, emitido con fecha 27-05-2026, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.


Iris Consuelo Franco Castañeda de Ortiz
Supervisor




Eunice Guisela Orozco Pérez
Coordinador, Auditor



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	7
6. ESTRATEGIAS	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	8
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	11
ANEXO	11

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ser una institución proactiva al servicio de la población guatemalteca basando sus operaciones en la ejecución de proyectos y obras destinadas a mejorar la calidad de vida de las familias, integrada con personal capacitado, comprometido, responsable y honesto que contribuye con el desarrollo económico o social del país.

1.2 VISIÓN

Ser el medio que dinamiza y desarrolla proyectos con tendencia a solucionar las necesidades de la población y mejorar su calidad de vida a través de proyectos de infraestructura.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Acuerdo Gubernativo No. 71-2009 del Presidente de la República de Guatemala, creación del Fondo Social de Solidaridad.
- Acuerdo Ministerial No. 247-2009 del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, creación de la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad, como Unidad Especial de Ejecución adscrita al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
- Acuerdo Ministerial No. 370-2019 del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Reformas al Acuerdo Ministerial Número 247-2009 de fecha 2 de abril de 2009, que creó la Unidad Especial de Ejecución Fondo Social de Solidaridad.
- Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 12 Derecho de defensa y Artículo 28 Derecho de petición.
- Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 12 de noviembre 1997, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 del Presidente de la República de Guatemala, de fecha 30 de diciembre de 2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría

General de Cuentas de fecha 14 de junio de 2019, artículo 47 Auditoría Interna.

- Acuerdo Gubernativo Número 148-2022, Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 15 de junio de 2022, artículo 45 Control Interno Gubernamental.
- Acuerdo Número A-070-2021 de la Contraloría General de Cuentas, el cual aprueba las disposiciones siguientes: Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB- y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo Número A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 23 de septiembre de 2008, Ley de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 09 de diciembre de 2024, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el ejercicio Fiscal 2026.
- Acuerdo Ministerial No. 524-2025 del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de fecha 01 de abril de 2025, que aprueba el nuevo "Código de Ética del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda".
- Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- para los Ejercicios Fiscales 2025 y 2026.

Nombramiento(s)
No. 0008-2026

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;

NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar de manera objetiva e independiente los mecanismos de control y seguimiento para el cumplimiento de las metas físicas establecidas en el Plan Operativo Anual (POA), con el propósito de asegurar la eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos asignados, cuyo resultado permita orientar y mejorar de forma continua los procesos realizados y coadyuvar al logro de los objetivos institucionales.

4.2 ESPECÍFICOS

Revisar los comprobantes de metas físicas de proyectos de inversión por programa, registrados en el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP- de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, para verificar la presentación de las Metas Físicas por unidad de medida a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional -DIPLAN-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, durante el período auditado.

Revisar los comprobantes de reprogramaciones de metas productos y subproductos, para verificar que estén registrados en el Sistema de Gestión - SIGES- del Fondo Social de Solidaridad y que contengan su documentación de soporte, asimismo su presentación ante la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional - DIPLAN-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, durante el período auditado.

Revisar los comprobantes de Metas Físicas de Funcionamiento, para verificar que estén debidamente registrados en el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP- de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia - SEGEPLAN-, y presentados ante la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional - DIPLAN-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, durante el período auditado.

Verificar que la Coordinación de Planificación, haya cumplido con la entrega de informes en los plazos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025 y 2026.

5. ALCANCE

Practicar Auditoría de Cumplimiento en la Coordinación de Planificación del Fondo Social de Solidaridad, por el período comprendido del 01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Seguimiento de la Ejecución de Metas Físicas de Proyectos de Inversión	12	NO		12
3	Programación Cuatrimestral de Metas de Funcionamiento y sus Reprogramaciones	3	NO		3
4	Ejecución de Metas Físicas de Funcionamiento	12	NO		12
5	Entrega de reportes	3	NO		3

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

- Se determinó el grado de confianza del sistema de control que se lleva en la Coordinación de Planificación del Fondo Social de Solidaridad, por medio del Cuestionario de Control Interno, de acuerdo al análisis del mismo, se determinaron las pruebas de auditoría a realizar.
- Se elaboró una planificación adecuada, en la cual el alcance de la auditoría permitió evaluar los procesos administrativos que se desarrollan en la Coordinación de Planificación del Fondo Social de Solidaridad.
- Se evaluó la presentación del Seguimiento de la Ejecución de Metas Físicas de Proyectos de Inversión por Programa ante la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional - DIPLAN-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, del período auditado.
- Se revisaron los comprobantes de las Programaciones Cuatrimestrales de Metas de Funcionamiento y sus Reprogramaciones, del período auditado.
- Se revisaron los comprobantes de Metas Físicas de Funcionamiento, para determinar su adecuado registro y presentación.
- Se revisó que los oficios, por medio de los cuales se realizó la entrega de información a la Unidad de Información Pública, estén debidamente aprobados, cuenten con sello y constancia de recepción, y se cumpla con los plazos indicados en la normativa vigente.

- Se verificó la solicitud de asociación de SNIP's de proyectos de inversión, por parte de la Coordinación de Planificación del Fondo Social de Solidaridad a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional - DIPLAN- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
- Se verificó la solicitud de creación PRODUCTO/META, por parte de la Coordinación de Planificación del Fondo Social de Solidaridad a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional -DIPLAN- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
- Se verificó la entrega del Anteproyecto de Presupuesto del año 2026, por parte de la Coordinación de Planificación del Fondo Social de Solidaridad a la Dirección de Administración Financiera - DAF- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-
- Se elaboraron Cédulas de Trabajo estandarizadas que describen las pruebas y análisis realizado en el proceso de Ejecución de la auditoría a la Coordinación de Planificación del Fondo Social de Solidaridad.
- Se documentó el trabajo realizado en la auditoría de la Coordinación de Planificación del Fondo Social de Solidaridad, en un archivo de Papeles de Trabajo debidamente referenciados para consultas posteriores.
- Las evaluaciones se realizaron por el método de muestreo y se verificaron los procesos y cumplimiento de leyes y regulaciones.
- Se ejerció la supervisión en el proceso de ejecución de la auditoría, para asegurar la calidad de los resultados.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

- La auditoría fue realizada de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB-, la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental y Código de Ética.
- Se revisaron los Comprobantes de Ejecución de Metas por Programa de proyectos de inversión del período del 01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026, por medio de los cuales se reportan las metas físicas por unidad de medida, determinando que están

registrados en el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP- de la Secretaría de Planificación y Programación SEGEPLAN y fueron presentados ante la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional - DIPLAN-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

- Se revisaron los comprobantes de las programaciones y reprogramaciones de metas de funcionamiento del período del 01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026, por medio de los cuales se reportaron las metas de funcionamiento del Fondo Social de Solidaridad, determinando que cuentan con su justificación, registrados en el Sistema de Gestión -SIGES- y están presentados ante la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional -DIPLAN-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
- Se revisaron los Comprobantes de Ejecución de Metas Físicas de Funcionamiento, por medio de los cuales se reportaron las metas físicas por unidad de medida del período 01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026, los mismos se encuentran registrados en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia - SEGEPLAN-, y fueron presentados ante la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional - DIPLAN-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
- En cumplimiento a los plazos y requerimientos establecidos en los artículos 17 y 20 del Decreto Número 36-2024 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025 y 2026, Artículo 8 del Decreto 13-2013 "Reformas a los Decretos números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria" y al artículo 10 numeral 5 del Decreto Número 57-2008 "Ley de Acceso a la Información Pública". Se verificó que la Coordinación de Planificación del Fondo Social de Solidaridad, cumplió con la entrega oportuna de información a la Unidad de Información Pública, dicha entrega incluye: Seguimiento de Indicadores, Proyectos Ejecutados, Informe de Seguimiento de Ejecución de Metas Físicas de Inversión y Funcionamiento, Ejecución de Metas de Productos y Subproductos por UE, y el Plan Operativo Anual durante el período del 01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026.
- En cumplimiento al Oficio No. DAF 0942-2025/RCA/jmlg de fecha 27 de junio de 2025, la Coordinación de Planificación del Fondo Social de Solidaridad, por medio del Oficio CP/369-2025 de fecha 09 de julio de 2025, trasladó a la Dirección de Administración Financiera - DAF- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda - CIV-, el Anteproyecto de Presupuesto correspondiente al año 2026, por medio del cual se plantean las Acciones y Estrategias a desarrollar para la ejecución de proyectos competencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda - CIV-, teniendo como objetivo mejorar la calidad de vida de la población guatemalteca.
- Para el cumplimiento de la recomendación "Falta de Manuales Técnicos", emitida por la

Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio del Oficio No. UDAI-CIV-082-205 de fecha 23 de mayo de 2025, la Coordinación de Planificación del Fondo Social de Solidaridad -FSS-, ha realizado diferentes gestiones ante el Viceministro de Infraestructura, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para la aprobación de la Estructura Orgánica correspondiente al Fondo Social de Solidaridad, para continuar con la aprobación del Reglamento Orgánico Interno -ROI-, Manual de Organización y Funciones -MOF- y el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos -MNPP-, a la fecha de la presente auditoría, no se cuenta con la aprobación correspondiente.

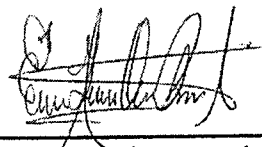
- Se verificó que mediante Oficio CP/363-2026 de fecha 03 de junio de 2026, la Coordinación de Planificación del Fondo Social de Solidaridad, trasladó al Viceministro de Infraestructura, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, un informe circunstanciado de los procesos que se han realizado a la fecha y la recomendación a seguir para la aprobación de la Estructura Orgánica del Fondo Social de Solidaridad, la cual fue determinada con la mesa de trabajo, por lo cual se devolvió el expediente en original a fin que por parte del CIV puedan continuar con la gestión correspondiente.
- En cumplimiento al Acuerdo Número A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, la Coordinación de Planificación del Fondo Social de Solidaridad, elaboró con el apoyo de las diferentes áreas del Fondo Social de Solidaridad, el Informe Anual de Control Interno 2025, el cual fue trasladado para la Conclusión Global del Auditor Interno, por medio de oficio No. CP/674-2025 de fecha 11 de diciembre de 2025 y fue presentado a la Contraloría General de Cuentas vía electrónica, por medio del sistema SAG-UDAI-WEB el 06 de enero de 2026, según la Constancia Electrónica de Entrega de Informe Anual de Control Interno.
- Se verificó que la Coordinación de Planificación del Fondo Social de Solidaridad, por medio del Oficio CP/030-2026 de fecha 13 de enero de 2026, solicitó a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional -DIPLAN- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, realizar la gestión correspondiente para la asociación de 60 SNIP's, que corresponden a proyectos de inversión, para realizar la equiparación correspondiente al presupuesto asignado al ejercicio fiscal 2026 del Fondo Social de Solidaridad.
- Se verificó que la Coordinación de Planificación del Fondo Social de Solidaridad, por medio de Oficio CP/029-2026, de fecha 13 de enero de 2026, solicitó a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional -DIPLAN- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la creación de PRODUCTO/META para el presupuesto de inversión aprobado para el año 2026 al Fondo Social de Solidaridad, el cual es necesario para poder registrar y realizar la modificación de metas físicas del presupuesto asignado así como los avances físicos que en el transcurso del año se realicen.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.



Iris Consuelo Franco Castañeda De Ortiz
Supervisor



Eunice Guísela Orozco Pérez
Coordinador, Auditor



ANEXO

Sin anexos.